# CONTRATO N° 23/2019

REMODELACION Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

Entre GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, domiciliada en Ramal Capiatá – Areguá Km 4, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por Econ. Javier Roja Giménez, con Cédula de Identidad N° 984.085, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CC Constructora Vial Urbana, domiciliada en Santos Mendoza N° 8.850, San Lorenzo – Republica del Paraguay, representada para este acto por Cristóbal Cabral Aguilera, con Cédula de Identidad N° 965.907, propietaria, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REMODELACION Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20 /2019 "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 363.533

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.533

Econ. Javier Roja Giménez
Director General Interino de Administración y Finanzas
Gobernación de Departamento Central

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 20 /2019, convocado por el Gobierno Departamental de Central, según Resolución N° 2.086/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.341/19.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma 11de diciembre de 2.019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 con el cumplimiento total de las obligaciones, y el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| DESCRIPCION | | CC VONSTRUCIONE VIAL URBANA |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Precios Unitarios** |
| 1 | Remodelación y Reparación de la Instalación de la Secretaria de Desarrollo sostenible | 520.000.000 |
| **TOTAL, GUARANÍES** | | **520.000.000** |

Detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución N° 2.341/19 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo de para la culminación de los trabajos se fija 31 de diciembre de 2019, a partir de la emisión de la Orden de Inicio correspondiente. El lugar en donde se realizará la obra es el predio ocupado por las oficinas de la Secretaría de Desarrollo

Sostenible de la Gobernación del Departamento Central, sobre la calle Mariscal Estigarribia y Playa Municipal de la ciudad de Areguá, con coordenadas: -25.3034511; -57.3748222.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Adalberto Benítez Aguilera, con cedula de identidad N° 595.637, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central.

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El porcentaje, numero y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato del pliego de Bases y Condiciones.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El porcentaje de Garantia de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total de contrato em forma de póliza de seguros.
Em caso de poliza de seguro como garantia de cumplimiento de contrato deberán reunir las siguientes condiciones; deberá ser emitida por uma companhia de seguros autorizada a operar y emitir Pólizas en la República del Paraguay.
El período de validez de la Garantia de Cumplimiento de Contrato será 60 (sessenta) dias contados a partir de la firma del contrato.

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| DESCRICPCION DE LA OBRA |
|---|
| REMODELACION Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. - |

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Econ. Javier Rojas Jiménez
Director General Interino de Administración y Finanzas
Gobernación de Central

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar
Contratista

Contratante

Econ. Javier Rojas Giménez
Director General Interino de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central